



**AUTORIZA IZAMIENTO PABELLÓN
MINISTERIO DE VIVIENDA Y
URBANISMO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1204

SANTIAGO, 17 JUN 2011

VISTOS:

Lo solicitado por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo mediante Oficio N° 0517 de 16.06.2011; las facultades que me confiere el Art. 4° letra f) de la Ley N° 19.175; Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública; el D.S. N° 1.534 de 1967 del Ministerio del Interior; Resolución N° 1600/ 08 de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1° Que el edificio ubicado en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 924, comuna de Santiago, alberga al Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

2° Que la señalada Secretaría de Estado desea resaltar tanto su edificio institucional que data desde el año 1934, como el hecho de ser una entidad pública tanto para la ciudadanía, como para los extranjeros que visitan esta ciudad.

3° Que por las razones expuestas precedentemente, es de interés de la solicitante mantener permanentemente izado el pabellón patrio en sus dependencias.

RESUELVO:

Autorízase el izamiento del Pabellón Nacional en forma permanente en el Ministerio de Vivienda y Urbanismo en el edificio institucional ubicado en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 924, comuna de Santiago.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.-



DISTRIBUCION:

- Sr. Subsecretario MINVU
- Carabineros
- Depto. Jurídico
- Oficina de Partes.



10801924